



**UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO
Lambayeque, Perú**

**BASES PARA LA CONVOCATORIA AL SEGUNDO CONCURSO PARA EL
FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON RECURSOS DE LA UNPRG -**

2023

**BASES DE LA CONVOCATORIA AL SEGUNDO CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON RECURSOS DE LA UNPRG – 2023**

**CAPÍTULO I
DE LA CONVOCATORIA**

Artículo 1°

La convocatoria, para el financiamiento de proyectos de investigación con recursos de la UNPRG – 2023, se encuentra enmarcada dentro del Plan de Desarrollo de la Investigación 2022-2026 de la UNPRG, aprobado con Resolución N° 168-2023-CU y el Plan Progresivo de Incorporación y Permanencia de docentes con calificación RENACYT a la UNPRG 2021-2023, aprobado con Resolución N° 058-2023-CU. Están alineados con el objetivo Estratégico Institucional OEI.02 *“Promover investigación formativa y científica vinculada con el desarrollo e innovación tecnológica orientada a docentes y estudiantes”*.

El Plan de Desarrollo de la Investigación 2022-2026 de la UNPRG cuenta con cinco (05) objetivos específicos, dentro los que se enmarcan los objetivos: 2 *“Fomentar los estudios interdisciplinarios, transdisciplinarios y multidisciplinarios en la búsqueda de soluciones a los problemas del entorno mediante el desarrollo de la investigación de acuerdo a las líneas de investigación institucionales priorizadas”* y 4 *“Publicar y transferir los resultados de la investigación a la sociedad”*, en cuyas agendas se encuentran actividades de apoyo con el financiamiento de la ejecución y publicación de la producción científica de los docentes y estudiantes en la UNPRG.

En base a ello, y tomando como referencia el Reglamento de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos de la UNPRG, aprobado con Resolución N° 317-2022-CU, se realiza la presente convocatoria.

Artículo 2°

La presente convocatoria se enmarca en la siguiente base legal:

- Ley Universitaria N° 30220,
- Estatuto de la UNPRG,
- Política General de Investigación de la UNPRG, aprobada mediante Resolución N° 076-2023-CU.
- Reglamento General de Investigación de la UNPRG; aprobado mediante Resolución N° 184-2023-CU.
- Líneas de investigación institucionales priorizadas, aprobadas con Resolución N° 169-2023-CU,
- Plan de Desarrollo de la Investigación 2022-2026 de la UNPRG, aprobado mediante Resolución N° 168-2023-CU.
- Plan Progresivo de Incorporación y Permanencia de docentes con calificación RENACYT a la UNPRG 2021-2023, aprobado mediante Resolución N° 058-2023-CU.
- Reglamento de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos de la UNPRG, aprobado mediante Resolución N° 317-2022-CU.
- Directiva para la evaluación de originalidad de los documentos académicos y de investigación, aprobado con Resolución N° 626-2021-CU,

- Código Ética e Integridad Científica para la investigación en la UNPRG, aprobado con Resolución N° 623-2021-CU.

Artículo 3°

El objetivo del concurso es promover el desarrollo de proyectos de investigación 2023 por investigadores de la UNPRG, cuyos resultados generen nuevos conocimientos, desarrollo tecnológico o innovaciones que sean de utilidad para la sociedad.

Artículo 4°

A esta convocatoria pueden presentarse propuestas de investigación inéditas en las siguientes líneas de investigación institucionales priorizadas de la UNPRG:

- Ciencias Sociales y Humanidades
- Ciencias Naturales y del Ambiente
- Ingeniería y Tecnología
- Ciencias de la Salud
- Ciencias Agrícolas

CAPÍTULO II DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 5°

Para la presentación de los proyectos de investigación al Segundo Concurso de Proyectos de Investigación se conforman **EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN**, los mismos que **estarán integrados por tres (3) personas como mínimo y cinco (5) como máximo**. En la conformación mínima de los equipos de investigación debe encontrarse obligatoriamente: **el líder del equipo de investigación (docente nombrado de la UNPRG), un (1) como coinvestigador interno (docente nombrado de la UNPRG) y un (1) investigador en formación (estudiante de los últimos ciclos o tesista de pregrado)**.

Artículo 6°

Los integrantes de los equipos de investigación deben cumplir las siguientes condiciones y funciones:

- Líder del equipo de investigación:** debe ser un docente nombrado en la UNPRG.
Sus funciones son:
 - Representar al equipo de investigación.
 - Planificar y organizar las actividades del Plan Operativo del Proyecto (POP)
 - Organizar y administrar los recursos asignados al proyecto (humanos, técnicos, presupuestales, entre otros)
 - Elaborar los informes técnico-económico trimestrales de la ejecución del proyecto.
 - Asegurar la obtención de los resultados y productos comprometidos en el proyecto.
- Coinvestigadores internos.** Pueden ser hasta dos (2) docentes coinvestigadores internos, docentes de la UNPRG. Por lo menos, uno de ellos debe ser docente nombrado de la UNPRG.
Sus funciones son:
 - Participar en la planeación y organización de las actividades del POP

- Contribuir con el análisis de la información, redacción de documentos, informes y publicaciones.

En el caso cese o renuncia del líder del proyecto de investigación, el docente coinvestigador nombrado lo reemplaza en sus funciones

- c. **Investigadores en formación:** Pueden ser hasta dos (2) estudiantes de pregrado de los últimos ciclos y/o tesis de pregrado de la UNPRG.

Sus funciones son:

- Colaborar y apoyar en la ejecución de las actividades del POP del proyecto de investigación.
- Cumplir con las funciones que les asigne el líder del proyecto de investigación, relacionado a las actividades del POP del proyecto de investigación.

- d. **Coinvestigadores externos.** Pueden ser hasta dos (2) docentes de otras universidades nacionales (públicas o privadas), universidades internacionales o instituciones relacionadas a la investigación.

Sus funciones son:

- Contribuir con el desarrollo y ejecución de las actividades del POP del proyecto de investigación, especialmente con las actividades relacionadas a su especialidad.

Artículo 7°

Durante el desarrollo de la investigación se podrán incorporar otros investigadores de acuerdo a las necesidades del proyecto, debiendo comunicarse al Vicerrectorado de Investigación, mediante oficio, justificando la participación del(os) nuevo(s) investigador(es) incorporados.

CAPÍTULO III DE LA POSTULACIÓN

Artículo 8°

La presentación del expediente, conteniendo los documentos y requisitos exigidos en la presente convocatoria, se realizará a través del correo electrónico institucional de mesa de partes del Vicerrectorado de Investigación (mesadepartes_vriniv@unprg.edu.pe), dentro de los plazos y horarios señalados en la convocatoria.

Artículo 9°

Los expedientes presentados fuera de los plazos y horarios establecidos no serán tomados en cuenta para el concurso.

Artículo 10°

El Líder del equipo de investigación será el responsable la presentación del expediente para postular en la presente convocatoria.

Artículo 11°

Todos los documentos exigidos en la presente convocatoria serán presentados de manera organizada en carpetas y empaquetado en un solo archivo (ZIP).

Artículo 12°

Los equipos de investigación que presenten expedientes incompletos o que no cumplan con algún requisito para postular en la presente convocatoria, podrán subsanar las observaciones realizadas por la Comisión Central del Concurso, en la **fase de Subsanación de Expedientes**. Vencido el plazo para la subsanación de expedientes, los expedientes que todavía sigan incompletos o que no cumplan con algún requisito para postular serán declarados como “NO ADMITIDOS” en el concurso.

CAPÍTULO IV DE LOS REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

Artículo 13°

Para postular al Segundo Concurso de Proyectos de Investigación, los equipos de investigación deben presentar un expediente organizado en el mismo orden con los siguientes documentos requeridos:

- a. Solicitud dirigida al Vicerrector de Investigación de acuerdo al formato establecido en el Anexo 1.
- b. El proyecto de investigación, en formato Word (doc), elaborado con la estructura establecida en el Anexo 2, en un mínimo de 8 hojas y un máximo de 20 hojas. El estilo de citas y referencias depende del área a la que pertenece el tema abordado en el proyecto de investigación. Los proyectos deben tener una duración mínima de doce (12) meses y máximo dieciocho (18) meses, contabilizado a partir de recibido el financiamiento.
- c. Declaración jurada **de cada uno de los integrantes** del equipo de investigación (docentes y estudiantes) de cumplir el Código de Ética e Integridad Científica para la Investigación en la UNPRG, de acuerdo al Anexo 3.
- d. Constancia de evaluación del Comité de Ética para la investigación de la UNPRG, cuando la ejecución del proyecto de investigación comprometa la vulnerabilidad de personas, animales, plantas, medio ambiente o información.
- e. Currículo Vitae actualizado **exportado del CTI Vitae – CONCYTEC** del líder y de los coinvestigadores internos. En el caso de los investigadores en formación se debe presentar un currículo simple, haciendo énfasis en investigación. En el caso de los coinvestigadores externos se debe presentar un currículo haciendo énfasis en investigación.
- f. Compromiso de devolución del monto recibido por incumplimiento del presente Reglamento, en caso de ser beneficiario del incentivo, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 4. **Debe ser presentado sólo por el líder del equipo de investigación.**
- g. Constancia de verificación de originalidad en cumplimiento a lo estipulado en la Directiva para la evaluación de originalidad de los documentos académicos y de investigación de la UNPRG de acuerdo al Anexo 5. El líder del equipo de investigación es el responsable de presentar la Constancia de verificación de originalidad utilizando el programa informático de la Universidad (Turnitin), en la cual se debe evidenciar que el documento **no supera el 20% de similitud**. Se debe adjuntar el reporte que emite el programa informático sobre el porcentaje de similitud.
- h. Carta de compromiso de trámite de registro de propiedad intelectual ante la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT), de acuerdo al Reglamento de Propiedad

Intelectual de la UNPRG, según Anexo 6. **Debe ser presentado sólo por el líder del equipo de investigación.**

- i. En el caso de los estudiantes se corroborará su matrícula vigente como alumno regular en la Dirección de Servicios Académicos de la UNPRG. En caso de los tesis se corrobora adjuntando la resolución de aprobación de su proyecto de tesis.

Artículo 14°

Los Productos Esperados (PE) que deberán estar precisados en el proyecto de investigación, son:

De manera obligatoria

- a. un artículo científico como mínimo, sobre los resultados de la investigación y listo para su publicación en alguna revista indexada, con la filiación a la UNPRG.

De manera opcional y de acuerdo a la naturaleza de la investigación:

- b. Un libro o capítulo de libro elaborado como producto de la investigación realizada, con la filiación de la UNPRG.
- c. Productos de innovación y transferencia tecnológica, como: patentes, modelos de utilidad u otros, según el Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNPRG.

CAPÍTULO V DE LA REVISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Artículo 15°

El VRINV remite los expedientes a la Comisión Central del Concurso para la verificación del cumplimiento de la entrega de los documentos exigidos para la postulación al concurso, los que tienen carácter de obligatorios. La Comisión declara como “No admitidos” a los expedientes que estén incompletos o que no cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, luego de la fase de Subsanación de Expedientes.

Artículo 16°

La Comisión Central del Concurso clasifica los proyectos de investigación “Admitidos” de acuerdo a la línea de investigación a la que pertenecen, los codifica y los envía, sin señalar los nombres de los investigadores al Jurado Evaluador Externo para su evaluación y calificación bajo el método de doble ciego.

Artículo 17°

La evaluación que realiza el Jurado Evaluador Externo debe seguir los Criterios de Evaluación de Proyectos de Investigación definidos y establecidos en el Anexo 7 de las bases.

Artículo 18°

Luego de la evaluación, el Jurado Evaluador Externo, remite los resultados a la Comisión Central del Concurso, anexando la ficha de evaluación de cada proyecto.

Artículo 19°

La Comisión Central del Concurso recibe los proyectos evaluados por el Jurado Evaluador Externo y realiza lo siguiente:

- a. Selecciona y declara como “APTOS” solo a aquellos proyectos que hayan obtenido una calificación de cincuenta (50) puntos a más.
- b. Los proyectos aptos son ordenados en base al puntaje obtenido, de mayor a menor, por línea de investigación, asignándole un orden de mérito.
- c. En caso de empate en el puntaje total entre proyectos de una misma línea de investigación, se toma como criterio de desempate el mayor puntaje obtenido en el criterio “Planteamiento de la investigación” del Anexo 7.
- d. Los proyectos se declaran como ganadores de acuerdo a su orden de mérito en la línea de investigación a la que pertenecen, hasta cubrir el monto asignado a cada línea de investigación.
- e. En caso de que los proyectos seleccionados ganadores en una línea de investigación no utilicen todo el monto asignado a la línea, éste monto será determinado a otros proyectos de otras líneas que tengan los mayores puntajes.

CAPÍTULO VI DE LOS RESULTADOS

Artículo 20°

La Comisión Central del Concurso elabora un informe de los resultados finales del concurso y los envía al VRINV para la emisión de la resolución de aprobación de los resultados y la declaración de los proyectos ganadores, beneficiados con el financiamiento de la ejecución de su proyecto de investigación. El VRINV eleva la resolución al Rectorado para su ratificación.

Artículo 21°

Los resultados del concurso con la relación de los proyectos de investigación ganadores, son publicados en la página web de la Universidad (www.unprg.edu.pe) y comunicados a los beneficiarios.

Artículo 22°

El VRINV remite el informe de los resultados finales del concurso y la documentación de los proyectos de investigación ganadores al Instituto de Investigación para su registro y seguimiento.

CAPÍTULO VII DEL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN GANADORES

Artículo 23°

El Instituto de Investigación es el responsable de realizar el seguimiento de la ejecución de las actividades que figuran en el Plan Operativo del Proyecto (POP) de los proyectos de investigación ganadores.

Artículo 24°

El seguimiento de la ejecución de las actividades del proyecto, se realizará mediante: los informes técnico-económico trimestrales, informe final de resultados, productos esperados, que el líder del proyecto remite al Instituto de Investigación a fin de informar sobre los

avances del proyecto, la ejecución de las actividades y los resultados esperados, bajo la estructura que se muestra en el Anexo 8.

Artículo 25°

Cumplido el plazo de ejecución del proyecto de investigación, el líder del equipo de investigación debe presentar obligatoriamente al Instituto de Investigación el Informe Final de Resultados (IFR), de acuerdo a la estructura del Anexo 8 y los Productos Esperados (PE) de la investigación.

Artículo 26°

El Informe Final de Resultados (IFR) debe contener lo siguiente:

- a. Informe final técnico de las actividades ejecutadas en concordancia con el POP.
- b. Informe económico, a modo de rendición de cuenta, de los gastos ejecutados durante el desarrollo del proyecto.
- c. Evidencia de difusión de los productos esperados (PE).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA

Las restricciones para integrar el equipo de investigación son las siguientes:

- a. No pueden participar docentes o estudiantes que tengan un proyecto de investigación financiado por la UNPRG, actualmente en ejecución.
- b. Ningún miembro de un equipo de investigación podrá participar como miembro de otro equipo de investigación, en esta misma convocatoria.
- c. Los docentes que estén con licencia por estudios o año sabático no podrán formar parte de un equipo de investigación.
- d. Los docentes que estén desarrollando pasantías o movilidad no podrán formar parte de un equipo de investigación.
- e. Los miembros de la Comisión Central no podrán participar como integrantes de algún equipo de investigación postulante al Concurso.

SEGUNDA

Un proyecto de investigación puede ser cancelado, si se incurre en cualquiera de las causales que estipula el Reglamento de Proyectos de Investigación Financiado con Recursos de la UNPRG en su artículo 31° y, se sigue con el procedimiento indicado en el artículo 32°, para ejecutar el descuento por planilla de los haberes por el monto recibido para la ejecución del proyecto de investigación, hasta la fecha de la cancelación del mismo; aplicándose las sanciones administrativas disciplinarias y/o legales a que hubiera lugar.

TERCERA

Los expedientes que no reúnan los requisitos puntualizados en estas bases, serán devueltos a los concursantes.

CUARTA

Los resultados de la evaluación a cargo de la Comisión Central del Concurso son inapelables.

QUINTA

Los casos no contemplados en las bases del concurso serán resueltos por la Comisión Central del Concurso.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA**PRIMERA**

De existir la necesidad de prórroga que amerite la investigación, será solicitada a mesa de partes del Vicerrectorado de Investigación con treinta (30) días de anticipación, antes de la culminación del plazo establecido en el proyecto de investigación.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
CONVOCATORIA AL SEGUNDO CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN CON RECURSOS DE LA UNPRG - 2023

Actividad	Fechas	Responsables
Convocatoria	07 de agosto de 2023	VRINV a través de la página web de la Universidad (www.unprg.edu.pe)
Presentación de los documentos para la postulación al Concurso.	Desde las 8:00 horas del 16 de agosto de 2023 hasta las 20:00 horas del 05 de setiembre de 2023.	La recepción de los documentos de postulación estará a cargo de la secretaria del VRINV a través del correo institucional mesadepartes_vrinv@unprg.edu.pe
Revisión del cumplimiento de la entrega de los documentos exigidos para la postulación al concurso.	06 y 07 de setiembre de 2023.	Comisión Central del Concurso
Subsanación de expedientes.	Del 08 al 12 de setiembre de 2023	La recepción de los documentos de subsanación de expedientes se realizará a través del correo institucional del VRINV mesadepartes_vrinv@unprg.edu.pe
Declaración de expedientes Admitidos y Clasificación de los proyectos de investigación, según línea de investigación.	Del 13 al 14 de setiembre de 2023	Comisión Central del Concurso
Evaluación del proyecto por el Jurado Evaluador Externo	Del 15 al 21 de setiembre de 2023	Jurado Evaluador Externo
Selección de los proyectos de investigación ganadores	22 y 23 de setiembre de 2023	Comisión Central del Concurso
Publicación de los resultados	25 de setiembre de 2023	VRINV a través de la página web de la Universidad (www.unprg.edu.pe)
Registro de los proyectos de investigación ganadores	26 de setiembre de 2023	Instituto de Investigación

FINANCIAMIENTO

El monto asignado para la presente convocatoria es de 100 000.00 (cien mil y 00/100 soles) distribuidos de la siguiente manera:

Línea de investigación	Monto asignado (en soles)
Ciencias Sociales y Humanidades	20 000
Ciencias Naturales y del Ambiente	20 000
Ingeniería y Tecnología	20 000
Ciencias de la Salud	20 000
Ciencias Agrícolas	20 000
Total	100 000

El monto máximo asignado a un proyecto de investigación será de S/ 10 000 (diez mil soles).

Los conceptos financiables y no financiables se muestran en el Anexo 9.

Los ganadores deberán rendir cuenta documentada del dinero recibido, de acuerdo a la normativa establecida en la UNPRG.

ANEXO 1: Modelo de solicitud dirigida al Vicerrectorado de investigación para la postulación a la convocatoria de concurso de proyecto de investigación financiado

Lambayeque,

Señor:

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.

ASUNTO: Solicitamos postular al Concurso de proyecto de investigación financiado 2023

REFERENCIA: Convocatoria al Segundo concurso para el financiamiento de proyectos de investigación con recursos de la UNPRG - 2023

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, presentar el proyecto de investigación denominado:

".....", elaborado de acuerdo a lo estipulado en las bases de la Convocatoria al Segundo concurso para el financiamiento de proyectos de investigación con recursos de la UNPRG – 2023, el cual será desarrollado por el siguiente Equipo de investigación:

Nombre completo	Datos del investigador	Responsabilidad	Condición
	Indicar el programa académico al que pertenece, especialidad o título profesional, correo institucional	Líder del proyecto	
	Indicar el programa académico al que pertenece, especialidad o título profesional, correo institucional	Coinvestigador(es) interno(s)	Indicar condición laboral (nombrado o contratado)
	Indicar el programa académico y el ciclo de estudio del(os) estudiante(s). En el caso de ser tesista(s) de pregrado, indicar la resolución de aprobación de su proyecto de tesis	Coinvestigador en formación	Indicar si es estudiante o tesista de pregrado
	Indicar su especialidad o título profesional, correo institucional	Coinvestigador externo	Indicar la universidad o institución de investigación a la que pertenece

Nota: Es requisito de cumplimiento obligatorio que el equipo de investigación, esté conformado como mínimo por: el líder del proyecto de investigación, un (1) docente coinvestigador interno que debe ser docente nombrado de la UNPRG y un (1) estudiante o tesista de pregrado

Hacemos llegar ante su despacho el expediente que contiene los documentos y requisitos para postular al concurso.

Se agradece a usted la atención que brinde a la presente.

Atentamente,

Nombres y apellidos completos del
Líder del equipo de investigación
DNI N°

ANEXO 2: Estructura del proyecto de investigación

I. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Título del proyecto.
- 1.2. Equipo de investigación:
 - Líder del proyecto:
Apellidos y nombres, especialidad o título profesional, correo institucional
 - Coinvestigador(es) interno(s):
Apellidos y nombres, especialidad o título profesional, condición (nombrado/contratado), correo institucional
 - Investigador(es) en formación:
Apellidos y nombres, programa académico, ciclo de estudios, semestre académico
En caso de ser tesista, indicar el programa académico y resolución de la aprobación de su tesis
 - Coinvestigador(es) externo(s) (opcional):
Apellidos y nombres, institución de procedencia, especialidad o título profesional
- 1.3. Línea de Investigación: *<el proyecto tiene que corresponder a una de las cinco (5) líneas de investigación institucionales priorizadas>*
- 1.4. Lugar de ejecución del Proyecto
- 1.5. Duración del proyecto
 - Fecha de inicio:
 - Fecha de término:

II. EL PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

- 2.1. Síntesis de la situación problemática.
- 2.2. Formulación del problema de investigación.
- 2.3. Hipótesis (opcional de acuerdo al nivel de investigación o naturaleza del proyecto)
- 2.4. Objetivos (general y específicos).
- 2.5. Justificación e Importancia.

III. DISEÑO TEORICO

- 3.1. Antecedentes
- 3.2. Bases teóricas (*debidamente citadas y referenciadas*)
- 3.3. Bases conceptuales (operacionalización o categorización de variables)

IV. DISEÑO METODOLÓGICO

- 4.1. Tipo de estudio
- 4.2. Diseño de contrastación de hipótesis/Procedimiento a seguir en la investigación (*de acuerdo al nivel de investigación o naturaleza del proyecto*)
- 4.3. Población y muestra
- 4.4. Equipos y materiales.
- 4.5. Técnica e instrumentos de recopilación de datos

V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 5.1. Plan Operativo del Proyecto (POP). Considerar los informes trimestrales e Informe Final de Resultados (IFR).
- 5.2. Presupuesto del proyecto.
- 5.3. Productos esperados (*Artículo científico publicable, libro, bienes, mapas, patentes, etc.*).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

ANEXO 3:

A. Modelo de Declaración jurada de docentes sobre el cumplimiento del Código de Ética e Integridad Científica para la Investigación en la UNPRG

DECLARACIÓN JURADA

Por el presente, yo....., identificado con DNI N°....., con domicilio legal en....., con celular N°....., correo electrónico institucional....., docente(categoría, condición) de la UNPRG; en calidad de del proyecto de investigación, denominado:"

.....",

DECLARO BAJO JURAMENTO conocer y cumplir el Código Ética e Integridad Científica de la UNPRG durante la ejecución del proyecto de investigación presentado a la Convocatoria al Segundo concurso para el financiamiento de proyectos de investigación con recursos de la UNPRG – 2023.

Nombres y apellidos:

DNI:

Responsabilidad en el Equipo de Investigación:

Firma

B. Modelo de Declaración jurada de estudiantes sobre el cumplimiento del Código de Ética e Integridad Científica para la Investigación en la UNPRG

DECLARACIÓN JURADA

Por el presente, yo....., identificado con DNI N°....., con domicilio legal en....., con celular N°....., correo electrónico institucional....., estudiante del programa académico de la UNPRG en el semestre académico; en calidad de del proyecto de investigación, denominado:"

.....
.....”

DECLARO BAJO JURAMENTO conocer y cumplir el Código Ética e Integridad Científica de la UNPRG durante la ejecución del proyecto de investigación presentado a la Convocatoria al Segundo concurso para el financiamiento de proyectos de investigación con recursos de la UNPRG – 2023.

Nombres y apellidos:

DNI:

Responsabilidad en el Equipo de Investigación:

Firma

ANEXO 4: Modelo de Compromiso de devolución del monto recibido por incumplimiento del Reglamento

COMPROMISOS DEL LIDER DEL PROYECTO

Por el presente, yo....., identificado con DNI N°....., con domicilio legal en....., con celular N°....., correo electrónico institucional....., docente(categoría, condición) de la UNPRG; en calidad de líder del proyecto de investigación, denominado:"

.....", presentado a la Convocatoria al Segundo concurso para el financiamiento de proyectos de investigación con recursos de la UNPRG – 2023.

En pleno uso de mis facultades y obligaciones asumo el **COMPROMISO** de:

1. Liderar la ejecución del proyecto de investigación y de las actividades consideradas en el Plan Operativo del Proyecto (POP), incluyendo la presentación de:
 - a. Los informes técnico-económico trimestrales
 - b. El Informe Final de Resultados
 - c. Los siguientes Productos Esperados de la investigación:
 -
 -
 -
2. Asistir y exponer los avances y resultados del proyecto de investigación como ponente en las Jornadas de investigación organizada por el VRINV.
3. Conocer y cumplir en todos sus términos la normativa establecida en el Reglamento de proyectos de investigación financiados con recursos de la UNPRG y en las bases del presente concurso.
4. Así mismo, en caso de incumplimiento de los compromisos establecidos en el Reglamento de proyectos de investigación financiados con recursos de la UNPRG y/o del tiempo estipulado para la ejecución del proyecto, **AUTORIZO** se aplique la normativa de la Universidad para que se me descuente por planilla de mis haberes el monto recibido para la ejecución del proyecto de investigación hasta la fecha de la cancelación del mismo y, me someto a la aplicación de las sanciones administrativas disciplinarias o legales a que hubiera lugar.

En señal de mi conformidad firmo el presente compromiso de honor.

Lambayeque, de de 20...

Nombres y apellidos completos del líder del Equipo de Investigación

DNI:

Firma

ANEXO 5: Modelo de constancia de verificación de originalidad

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD

....., identificado con DNI, líder del equipo de investigación del proyecto de investigación titulado "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", presentado a la Convocatoria al Segundo concurso para el financiamiento de proyectos de investigación con recursos de la UNPRG – 2023, **DECLARO** que, luego de haber evaluado el referido documento, mediante el uso del programa informático de verificación de similitud (Turnitin), ha arrojado un porcentaje de similitud del%, corroborado con el reporte que arroja el aplicativo, el cual se anexa.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que las coincidencias detectadas están dentro del porcentaje permitido en la Directiva para la evaluación de originalidad de los documentos académicos y de investigación de la UNPRG, aprobado con RESOLUCION N° 626-2021-CU, lo cual no constituye plagio y que el documento cumple con los requisitos de integridad científica y con las normas para el uso de citas y referencias.

En caso de que se demuestre lo contrario, asumo cualquier responsabilidad administrativa sin perjuicio de que se anule este informe y se anule el grado emitido por la universidad.

Lambayeque, de del 2023

Nombres y apellidos del líder del Equipo de Investigación

DNI:

Firma

ANEXO 6: Carta de compromiso de trámite de registro de propiedad intelectual

Por el presente, yo....., identificado con DNI N°....., con domicilio legal en....., con celular N°....., correo electrónico institucional....., docente(categoría, condición) de la UNPRG; en calidad de líder del proyecto de investigación, denominado:"

.....
.....

.....”, presentado a la Convocatoria al Segundo concurso para el financiamiento de proyectos de investigación con recursos de la UNPRG – 2023, **ME COMPROMETO** a mantener la confidencialidad de los resultados del mencionado trabajo de investigación y realizar el trámite de registro de propiedad intelectual a través de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del Vicerrectorado de Investigación (Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNPRG).

Lambayeque, de del 2023

Nombres y apellidos del líder del Equipo de Investigación
DNI:
Firma

ANEXO 7: Criterios de Evaluación de Proyectos de Investigación

DATOS DEL REVISOR

Apellidos y Nombres	
DNI	
E-mail	
Celular	

DATOS DEL PROYECTO

Código del proyecto	
Título del proyecto	
Fecha de evaluación	

MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

N°	Criterios	Puntaje Máx. (70 puntos)	Puntaje Asignado	Observaciones
Título del proyecto (3 puntos)				
1	El título identifica con claridad el tema y la(s) variable(s) del estudio.	3		
Planteamiento de la investigación (25 puntos)				
2	El problema está planteado en forma lógica clara y precisa, evidenciándose que puede ser observado empíricamente, identificando las variables relacionadas a la investigación.	5		
3	El problema evidencia la brecha de conocimiento que se pretende cubrir con los resultados del estudio.	5		
4	La formulación del problema de investigación ayuda a identificar el proceso o el diseño de la investigación	5		
5	Se plantea la relevancia de la investigación en términos de oportunidad y conveniencia, vinculado a un tema de importancia con características únicas que lo diferencian de otros temas de su misma clase; así como su aporte a la ciencia.	5		
6	Los objetivos de la investigación están planteados de tal forma que puedan ser evaluables o medibles, permitiendo comprobar si se alcanza el resultado	5		
Diseño teórico (15 puntos)				
7	Las bases teóricas (teorías, conceptos, preposiciones) sirven de apoyo para explicar y conceptualizar el problema que se ha planteado; y provee de un marco de referencia para interpretar los resultados del estudio	4		

8	Las bases teóricas se presentan de manera organizada, sistemática	3		
9	Las bases teóricas son congruentes con los antecedentes descritos	2		
10	Las bases teóricas están debidamente citadas y referenciadas, de acuerdo al estilo de citación utilizado	2		
11	La operacionalización o categorización de las variables es congruente con las bases teóricas y es susceptible de ser medido a través de la aplicación de un instrumento	4		
Diseño metodológico (15 puntos)				
12	Presenta de manera clara el enfoque, tipo, nivel de investigación.	3		
13	Se plantea de manera clara el diseño de la contrastación de la hipótesis o el procedimiento a seguir en la investigación, de acuerdo al nivel de investigación o naturaleza del proyecto	5		
14	Presenta de adecuada la población y la obtención de la muestra	3		
15	Presenta las técnicas e instrumentos de registro, procesamiento de datos y análisis de la información. Expresa claramente la validez de los instrumentos (si es necesario en el estudio)	4		
Aspectos administrativos (4 puntos)				
16	El cronograma de actividades es congruente con el diseño de la contrastación de la hipótesis o el procedimiento a seguir en la investigación y el presupuesto es consistente con las actividades.	4		
Referencias (8 puntos)				
17	Las referencias bibliográficas corresponden a las citas utilizadas como fuentes de información en el proyecto	3		
18	Utiliza el formato adecuado para las citas y referencias bibliográficas de acuerdo al estilo de citación utilizado	3		
19	La antigüedad de las referencias bibliográficas es adecuada al tipo de fuente utilizada y la información que proveen	2		

CONCLUSIÓN FINAL DEL EVALUADOR

Nombre y firma del
Jurado Evaluador Externo

ANEXO 8:

Esquema del Informe técnico-económico trimestral

1. Título:
2. Equipo del proyecto
 - Líder del proyecto
 - Docente(s) Coinvestigador (es) Interno(s):
 - Estudiante(s):
 - Docente(s) Coinvestigador (es) Interno(s):
3. Actividades realizadas en el semestre (I – II – III - ...), de acuerdo al POP.
4. Porcentaje de avance (%)
5. Resultados parciales, en función a las actividades realizadas.
6. Factores limitantes presentados durante el proceso de la investigación.
7. Fecha de entrega del avance.
8. Firma del Líder del proyecto.

Estructura del Informe económico

Concepto del gasto	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (S/)	Mes1	Mes2...	Mes n	Total
Adquisición de Equipos (bs. de capital)							
Adquisición de insumos (bienes)							
Servicios Especializados							
Consultores							
Bibliografía física y virtual-							
-							
-							
-							
							Total

Esquema del Informe Final de Resultados

1. Título
2. Integrantes del Equipo del proyecto:
3. Índice
4. Introducción
5. Material y Métodos
6. Resultados
7. Discusión
8. Conclusiones
9. Recomendaciones
10. Referencias Bibliográficas
12. Anexos
 - Informe final técnico de las actividades ejecutadas
 - Informe económico
 - Evidencia de difusión de los productos esperados (PE)

ANEXO 9: Conceptos financieros y no financieros en los proyectos de investigación

Conceptos Financieros	Descripción
Equipos y bienes duraderos	<ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de equipos e instrumentos para pruebas, ensayos de laboratorios y/o de campo, para elaboración de prototipos y equipos de soporte u otros equipos requeridos estrictamente para el proyecto. El costo de adquisición de equipos se considera hasta entrega en almacén, puesta en funcionamiento y la capacitación correspondiente (incluye gastos de importación, desaduanaje, traslado y otros gastos). Los equipos serán entregados en sesión de uso al equipo investigador, hasta la culminación del proyecto. - La adquisición de computadoras e impresoras solo se realizará si está debidamente justificada en el proyecto de investigación. - Todos los equipos y bienes adquiridos son para uso exclusivo de la investigación, siendo responsabilidad del líder de proyecto, cautelar su buen uso.
Materiales e insumos	<p>Materiales e insumos (artículos consumibles o fungibles), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos.</p> <p>Material bibliográfico, como: manuales, bases de datos, libros especializados, que no cuente la Universidad.</p> <p>El proyecto debe describir la forma de uso y almacenamiento de los insumos químicos fiscalizados de acuerdo a la normativa vigente.</p>
Asesorías especializadas	<p>Contratación de asesores o consultores externos especializados relacionados directamente a la investigación y con experiencia demostrada en la temática en la cual se brindará la asesoría.</p> <p>Están impedidos para la contratación de estos servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los coinvestigadores del proyecto de investigación. - Los docentes o cualquier otro personal nombrado o contratado de la UNPRG.
Servicios de terceros	<ul style="list-style-type: none"> - Gastos para la difusión del proyecto de investigación: como impresión de banner, trípticos, periódicos y otros medios de difusión. - Gastos de edición e impresión de libro u otro medio impreso o electrónico, de los avances y resultados finales del proyecto. - Servicios de análisis de laboratorio, procesamiento de muestras, recogida y procesamiento de datos, diseño y ensamblaje de equipos altamente especializados con los que no cuente la Universidad. - Alquiler de equipos altamente especializados, como: instrumentos de laboratorio, módulos experimentales, con los que no cuenta la Universidad o no cuente con la capacidad instalada suficiente y no supere el valor del equipo. - Personal técnico o de laboratorio, requerido para una labor específica en el proyecto, con los que no cuente la Universidad. - Derechos administrativos por registro de derechos de propiedad intelectual y otros. - Servicio de alquiler de vehículo de transporte (en caso de salidas para trabajo de campo). Dicho servicio debe incluir el costo del combustible, peajes y chofer. El servicio debe ser contratado con empresas de servicio de transporte acreditado. - Seguro contra accidentes de trabajo de los integrantes del equipo de investigación, cuando el proyecto de investigación lo amerite.

Conceptos Financiables	Descripción
Pasajes y viáticos	<ul style="list-style-type: none"> - Pasajes terrestres, alojamiento, alimentación, movilidad local para fines relacionados a las actividades del proyecto dentro de la Región. - Pasajes nacionales o al extranjero, hospedaje, alimentación y movilidad para realizar capacitación por investigación y/o participación como ponentes en eventos científicos de los docentes de la UNPRG, que forman parte del Equipo Investigador del Proyecto de acuerdo a la Directiva específica para estos casos de la UNPRG. - Pasajes terrestres o aéreos, nacional o internacional, manutención de expertos internacionales invitados y/o Coinvestigadores externo para brindar capacitaciones o asesorías.
Gastos relacionados por la difusión de resultados del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> - Costo de publicación de artículos en revistas indizadas. Siempre y cuando el artículo haya sido sometido con la debida anticipación. - Costo de traducción y revisión de estilo. - Costo de inscripción para participar en eventos nacionales o en el exterior como ponente. - Licencia de Software especializado para el proyecto.

Conceptos no financiables

Los conceptos no financiables se describen a continuación:

- a. Remuneraciones, subvenciones, racionamiento o retribuciones por cualquier índole por los servicios realizados por los docentes ordinarios de la UNPRG, relacionados con la ejecución del proyecto de investigación.
- b. Gastos de personal administrativo: secretaria, digitadores, asistentes y otros a fines.
- c. Capital de trabajo e insumos no vinculados con la ejecución del proyecto, tecnología y equipamiento que causen impacto negativo sobre el medio ambiente.
- d. Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- e. Gastos financieros (*intereses, mantenimiento de cuenta, etc.*)
- f. Obras de infraestructura que involucre remoción de tierras, encofrado, desencofrado u otras distintas a una adecuación menor de ambiente.
- g. Compra de inmuebles y/o terrenos.
- h. Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles, para sedes administrativas.
- i. Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- j. Costos y gastos que no estén directamente relacionados a la investigación que se propone (*trámite de visa si fuese el caso*).
- k. Para la adquisición de bienes de capital orientada a crear, mejorar, ampliar y recuperar la capacidad de un servicio específico, será necesario la formulación de un proyecto de inversión pública o IOARR en el marco de *invierte.pe (terrenos, vehículos, equipamiento, etc.)*, en concordancia con los objetivos y planes estratégicos y desarrollos de la UNPRG, respondiendo a los lineamientos establecidos por el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.